RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N.º 5791/2021, DE 02 DE JULIO DE 2021, POR LA QUE SE RESUELVE LA REMESA FINAL (DESESTIMATORIA Y DESISTIMIENTOS) RELATIVA A LAS SUBVENCIONES REGULADAS POR EL DECRETO LEY 2/2021, DE 1 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, DE LOS SECTORES MÁS AFECTADOS POR LA CRISIS DERIVADA DE LA COVID-19 (LÍNEA 1: SUBVENCIONES DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS SIN ASALARIADOS)

Por Resolución n.º 5791 de la Dirección del Servicio Canario de Empleo de 02 de julio de 2021, se resolvió la remesa final (desestimatoria y desistimientos) relativa a las subvenciones reguladas por el Decreto-ley 2/2021, de 1 de marzo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones dirigidas al mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas y pequeñas y medianas empresas de los sectores más afectados por la crisis derivada de la Covid-19 (Línea 1: Subvenciones destinadas al mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas sin asalariados), efectuada según Informe–Propuesta de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife de fecha 01 de julio de 2021, y en cuyo Resuelvo Primero y Segundo se acordaba, respectivamente, desestimar las solicitudes de las personas interesadas relacionadas en el Anexo I y aceptar de pleno el desistimiento de las personas interesadas relacionadas en el Anexo II.

Visto el nuevo Informe-Propuesta elevado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 06 de agosto de 2021, en el que se solicita revocar la resolución desfavorable respecto a determinados interesados y proceder a la concesión de la subvención solicitada o a modificar el estado de ciertos expedientes.

De conformidad con lo previsto en el articulo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a tenor del cual "*1. Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico*" así como "... rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01rlDNoaNahdk6yvaC-muYlUpNe5FvgoM

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0vTI0EW_77-o6ljjAjESTdrysRiNBjj9v

De acuerdo con la Disposición Final Primera del Decreto-ley 2/2021, de 1 de marzo, se faculta a la persona titular de la Dirección del Servicio Canario de Empleo (en el supuesto de la Línea 1 de subvenciones) para "*dictar cuantos actos, resoluciones e instrucciones sean necesarias para el desarrollo, interpretación y ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto ley*".

RESUELVO

Primero.- Revocar la Resolución n.º 5791 de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, de 02 de julio de 2021, por la que se resuelve la remesa final (desestimatoria y desistimientos) relativa a las subvenciones reguladas por el Decreto-ley 2/2021, de 1 de marzo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones dirigidas al mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas y pequeñas y medianas empresas de los sectores más afectados por la crisis derivada de la Covid-19 (Línea 1: Subvenciones destinadas al mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas sin asalariados) **respecto a los siguientes interesados**:

- JOSE LUIS SÁNCHEZ RIVERO EXP-SUBAUT-9626-2021
- MOISÉS ALBERTO MARANTE MARTÍN EXP-SUBAUT-9620-2021
- PEDRO DOS SANTOS MAIA EXP-SUBAUT-9617-2021
- MAURIZIO SALIS EXP-SUBAUT-0151-2021
- ARMANDO AFONSO GIL EXP-SUBAUT-9279-2021
- PEDRO MANUEL MARRERO ALONSO EXP-SUBAUT-7869-2021
- CEFERINO MANUEL GARCÍA RODRÍGUEZ EXP-SUBAUT-5394-2021
- GRIGORE POP DRAGAN EXP-SUBAUT-9488-2021
- RAJKUMAR SOBHRAJ TEKWANI TEKWANI EXP-SUBAUT-9234-2021
- ROBERTO ALFONSO PLASENCIA FRANCISCO EXP-SUBAUT-2569-2021
- HIPÓLITO ÁLVAREZ CASTAÑEDA EXP-SUBAUT-3380-2021
- SUNIL DHARMU DIALANI MASON EXP-SUBAUT-2651-2021

Segundo.- Conceder la subvención solicitada a las personas relacionadas en el anterior ordinal así como en el Anexo I de la presente resolución.

Tercero.- Abonar a la Cámara de Comercio, Servicios, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, con NIF n.º Q3873003B, el importe de VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (29.165,80€) con cargo a las siguientes aplicaciones:

- 2021.50.71241K 470.02 FONDO 4150006 LA: 500G0024 "AYUDA AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS", por importe de 4.835,44€

- 2021.50.01.241E.470.02 Elemento PEP 23460702 "RECURSOS, SENTENCIAS JUDICIALES Y DISCREPANCIAS", por importe de 24.330,36€

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01rlDNoaNahdk6yvaC-muYlUpNe5FvgoM

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0vTI0EW_77-o6ljjAjESTdrysRiNBjj9v

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Servicio Canario de Empleo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación y concluirá el mismo día en que se produjo la notificación en el mes de vencimiento, conforme a lo previsto en los artículos 30, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

Dunnia Rodríguez Viera

Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO**, de conformidad con las competencias establecidas en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo, en Las Palmas de Gran Canaria

EL SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL

P.S. EL SECRETARIO GENERAL

(Resolución nº13/01161 de 18/02/2013)

Jesús Manuel García Benítez

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01rlDNoaNahdk6yvaC-muYlUpNe5FvgoM

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0vTI0EW_77-o6ljjAjESTdrysRiNBjj9v

Cámara Santa Cruz de Tenerife

Unión Europea

ANEXO

SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, DE LOS SECTORES MÁS AFECTADOS POR LA CRISIS DERIVADA DE LA COVID-19, REGULADAS POR EL DECRETO-LEY 2/2021, DE 1 DE MARZO

LÍNEA 1: SUBVENCIONES DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS CON ASALARIADOS.

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	FECHA REG, ENTRADA HORA		FECHA SOLIC, COMPLETA	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA
1	EXP-SUBAUT-9626-2021	11/03/2021	11:36:36	11/03/2021	JORGE LUIS SANCHEZ RIVERO	2.360,00
2	EXP-SUBAUT-9620-2021	12/03/2021	11:44:53	12/03/2021	MOISES ALBERTO MARANTE MARTIN	2.950,00
3	EXP-SUBAUT-9617-2021	11/03/2021	11:39:01	21/04/2021	PEDRO DOS SANTOS MAIA	2.950,00
4	EXP-SUBAUT-0151-2021	10/03/2021	8:34:52	28/05/2021	MAURIZIO SALIS	2.471,00
5	EXP-SUBAUT-9279-2021	14/03/2021	23:14:29	28/05/2021	ARMANDO AFONSO GIL	1.062,60
6	EXP-SUBAUT-7869-2021	07/04/2021	19:09:33	31/05/2021	PEDRO MANUEL MARRERO ALONSO	1.062,60
7	EXP-SUBAUT-5394-2021	22/03/2021	14:41:58	03/06/2021	CEFERINO MANUEL GARCIA RODRIGUEZ	2.471,00
8	EXP-SUBAUT-9488-2021	14/03/2021	10:20:19	11/06/2021	GRIGORE POP DRAGAN	3.435,00
9	EXP-SUBAUT-9234-2021	14/03/2021	10:20:19	11/06/2021	RAJKUMAR SOBHRAJ TEKWANI TEKWANI	3.435,00
10	EXP-SUBAUT-2569-2021	11/03/2021	17:45:00	11/06/2021	ROBERTO ALFONSO PLASENCIA FRANCISCO	2.471,00
11	EXP-SUBAUT-3380-2021	15/03/2021	11:32:05	11/06/2021	HIPOLITO ALVAREZ CASTAÑEDA	1.062,60
12	EXP-SUBAUT-2651-2021	11/03/2021	18:03:00	11/06/2021	SUNIL DHARMU DIALANI MASON	3.435,00

Canarias avanza con Europa

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
FONDO SOCIAL EUROPEO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A — Fecha: 13/08/2021 - 13:15:58
JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL — Fecha: 13/08/2021 - 13:04:13

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 6931 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 13/08/2021 13:22:50 — Fecha: 13/08/2021 - 13:22:50

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01rlDNoaNahdk6yvaC-muYlUpNe5FvgoM

El presente documento ha sido descargado el 13/08/2021 - 13:23:09

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0vTI0EW_77-o6ljjAjESTdrysRiNBjj9v

El presente documento ha sido descargado el 29/03/2024 - 00:15:36